

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2023, DEL “PROYECTO ICEX VIVES” DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

D. María Peña Mateos, Consejera Delegada de ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., M.P., por delegación de la presidenta, según Resolución de 7 de octubre de 2019, habilitada para este acto, según lo establecido en el apartado 2 del artículo 12 de la *Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,*

CONSIDERANDO

PRIMERO. – En fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, número 189, la *“Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”*. Posteriormente, con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290, la *“Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto”*.

SEGUNDO. – La Consejera Delegada de ICEX, por delegación de la Presidenta de la entidad, el día 15 de diciembre de 2022 aprobó la Resolución por la que se convocó la concesión de subvenciones del *“Proyecto ICEX Vives”*, que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en dicha fecha, con el código 664229. Asimismo, fue publicada en la página web de ICEX y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado número 302, de 17 de diciembre de 2022.

TERCERO. - Que, con fecha 11 de mayo de 2023, el solicitante con DNI 48113751M, presentó su solicitud de ayuda a la citada Convocatoria.

CUARTO. - Que, tras la revisión de su solicitud, con fecha 17 de mayo de 2023 fue propuesto beneficiario en la *“Propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones en relación con la Convocatoria del “Proyecto ICEX Vives” de Icx España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”*.



CSV : GEN-102f-0cae-dcdd-60b2-f747-3bcf-dfa1-fa80

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 27/09/2023 14:32 | NOTAS : F

QUINTO. - Que, una vez recibida su aceptación expresa como beneficiario, en virtud del artículo 14 de las Bases Reguladoras, el 8 de junio de 2023 se emitió la “Resolución definitiva de concesión de subvenciones en relación con la Convocatoria del “Proyecto ICEX Vives” de Ices España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”. El joven con DNI 48113751M, resultó beneficiario de la Convocatoria de ayudas, con un importe de ayuda concedido de 41,725.00 euros, para la realización de una práctica formativa durante doce meses en la empresa LIGHT BRIDGES, SL (en adelante, “la empresa”), de ellos, tres en España, y nueve en Estados Unidos, en la ciudad de Pasadena.

SEXTO. - Que, el 1 de julio de 2023, el beneficiario inició sus prácticas en la empresa en España.

SÉPTIMO. - Que, el día 3 de agosto de 2023, la empresa comunica la necesidad de un cambio en la sede de las prácticas en Estados Unidos, a través del buzón gestion.icexvives@icex.es, manifestando lo siguiente:

“Con referencia a la beca de ICEX VIVES de Light Bridges que está en proceso en Tenerife con LETICIA GARCIA, en colaboración con el IAC (Profesor Jeff Kuhn, ERA CHAIR y profesor en la Universidad de Hawaii) y Dr. Pradip Gatkine (Caltech), realizada con LETICIA GARCIA, en copia, debido a problemas para la emisión del visado J1 desde Caltech, proponemos el cambio de la ubicación del lugar de la beca a GEORGIA STATE UNIVERSITY.

El tema de la formación y el desarrollo del modelo de negocio de Light Bridges seguiría siendo similar y es de gran interés para nosotros.

Adjunto carta de aceptación de la beca para la reasignación dentro del mismo país + intercambios con los tutores en IAC y contacto con el tutor en la GEORGIA STATE UNIVERSITY.”

OCTAVO. - Que, estando el beneficiario de acuerdo con el cambio de sede, el 12 de septiembre de 2023, la OFECOME de Miami valida la nueva sede de realización de las prácticas en Georgia.

NOVENO. - Que, el apartado 3 del artículo 15 de las Bases Reguladoras establece lo siguiente:

“3. La persona titular de la Presidencia de ICEX, sin perjuicio de las delegaciones que se encuentren vigentes en cada momento, podrá dictar mediante la oportuna resolución, la modificación de la resolución de concesión con un nuevo destino, dotación y/o empresa y entidad. En este caso, y tras la aceptación del beneficiario, se deberá firmar un nuevo compromiso entre las tres partes”.

DÉCIMO. - Que, en virtud de lo establecido en el artículo 64.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003,



de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en relación con lo dispuesto en el artículo 17.3.l) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y tras analizar la necesidad de un cambio en la sede de las prácticas, considera que las razones indicadas justifican la necesidad de una modificación de resolución.

Asimismo, dicha modificación no vulnera intereses de terceros, ni se altera la naturaleza y objetivos de la subvención.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. - Modificar la “Resolución definitiva de concesión de subvenciones en relación con la Convocatoria del “Proyecto ICEX Vives” de Icx España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” de 8 de junio de 2023, tras la comunicación recibida de la entidad LIGHT BRIDGES, SL, en relación con la modificación de la sede de realización de prácticas en Estados Unidos, y que afecta a la práctica a la que está vinculado el beneficiario con NIF 48113751M, al considerar este Órgano Instructor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dicha modificación ha sido aceptada por el beneficiario, y no vulnera intereses de terceros, ni se altera la naturaleza y objetivos de la subvención, de acuerdo a los Considerandos anteriores.

La modificación de la resolución supone unas nuevas condiciones de la ayuda que se indican a continuación, así como la firma de un anexo al compromiso de prácticas por parte del beneficiario, ICEX y la empresa, que recoja dichas condiciones:

DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (meses)
48113751M	39.250,00 €	ESTADOS UNIDOS - LIGHT BRIDGES, SL	12	3

SEGUNDO. - Notificar la presente resolución a la empresa y al beneficiario mediante correo electrónico.

TERCERO. - La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y



124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, «BOE» núm. 252, de 19 de octubre 2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

María Peña Mateos



CSV : GEN-102f-0cae-dcdd-60b2-f747-3bcf-dfa1-fa80

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 27/09/2023 14:32 | NOTAS : F